



CONDICIONES GENERALES

COMPULSA DE PRECIOS

Expte. 01806-0003418-3

“OBRA: PROVISIÓN Y EJECUCIÓN CERCO Y PORTÓN EN SECTOR MOCK UP DEL AIR”

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Compulsa de Precios.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
- **(SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS)**
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.400.000.-
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta días corridos.

INDICE

ART. 1. OBJETO.....	4
ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	4
ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL	4
ART. 4. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA.....	5
ART. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	5
ART. 6. ACOPIO AUTORIZADO.....	5
ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....	5
ART. 8. FONDO DE REPARO	6
ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....	6
ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES.....	7
ART. 11. DETALLE DE EQUIPOS.....	7
ART. 12. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES	7
ART. 13. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO	7
ART. 14. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA	8
ART. 15. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	8
ART. 16. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DEL RUBRO AMBIENTAL	8
ART. 17. CONSULTAS PREVIAS	9
ART. 18. VISITA DE OBRA	9
ART. 19. FORMA DE COTIZACIÓN.....	9
ART. 20. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN.....	10
ART. 21. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA.	10
ART. 22. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES ...	11
ART. 23. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	11
ART. 24. PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES.....	11
ART. 25. MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	11
ART. 26. CONTENIDO DEL SOBRE UNICO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 27. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 28. DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 29. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA - MULTAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 30. MOVILIZACIÓN DE OBRA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 31. ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 32. COMODIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 33. TAREAS PRELIMINARES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



ART. 34. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 35. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 36. COORDINACION E INSPECCIÓN DE OBRA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 37. REUNIONES DE COORDINACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 38 CONSERVACION.....	12
ART. 39. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 40. LIMPIEZA DE OBRA	12
ART. 41. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA	13
ART. 42. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 43. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 44. CUMPLIMIENTO NORMATIVAS PSA /ANAC	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ART. 45. REPOSICIÓN CONTRATO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ART. 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el llamado a Compulsa de Precios para contratar la **Provisión y ejecución de un cerco de postes de quebracho y tejido romboidal de alambre y un portón a ubicar en el cerco olímpico existente del AIR.**

El cerco copiará el perímetro del lago delimitando el sector de la mock up dentro del cerco actual, ubicándose a una distancia de alrededor de 1 metro del mismo.

En tanto el portón a proveer y colocar se ubicará en el extremo sureste del cerco olímpico existente, tal como se observa en planos que forman parte de este pliego.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria incluirá la totalidad de los materiales, enseres, equipo y mano de obra necesarios y toda aquella tarea que descripta o no en el presente pliego, que sea necesaria para la correcta ejecución y posterior funcionamiento, respetando las reglas del buen arte.

ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por **Sistema de Ajuste Alzado.**

La Compulsa, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, y su Decreto Reglamentario N° 0822/61 y al Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 2260/16, en todo lo no dispuesto por el presente.

En caso de modificaciones que introduzca la administración, se reconocerán los aumentos o disminuciones de los ítems que componen el proyecto definitivo.

ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos mil).**

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas, aportes a profesionales intervinientes y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para

el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de la Compulsa.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé el presente.

ART. 4. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA

No aplica a la presente gestión.

ART. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo total acordado para la ejecución de las obras es de **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la primer Acta de Replanteo (parcial o total) o “Acta de Inicio de Obra” según corresponda, labrada entre la Contratista e integrantes de la Inspección designados por la superioridad. El Adjudicatario será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

El Adjudicatario podrá solicitar prórroga solamente por algunas de las causales estipuladas en Artículo 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Provincia de Santa Fe.

ART. 6. ACOPIO AUTORIZADO

Conforme lo previsto en el ARTÍCULO 6 Inc. 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones el Aeropuerto Internacional de Rosario **reconocerá en concepto de acopio hasta un 30% del monto total cotizado**. Los montos correspondientes no serán entregados si no están constituidas las respectivas garantías y presentadas las facturas correspondientes.

Todo pago en el concepto previsto en este numeral debe ser debidamente facturado por el Adjudicatario cumpliendo la normativa específica del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

El Plazo de Conservación y Garantía previsto en el art. 75 del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B. y C.) será de **DOCE (12) meses** a partir de la **Recepción Provisoria**, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante ese período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

Durante este lapso la Adjudicataria estará obligada a conservar y mantener las obras realizadas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, como así también efectuar las correcciones o reparaciones, que sean necesarias en general, conservar y corregir los defectos que se produzcan por el uso o funcionamiento normal, manteniendo las formas y dimensiones expresadas en el Proyecto Definitivo de la obra.

Si la Adjudicataria no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Ordenes de Servicios perentorias de la Inspección de Obra, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ART. 8. FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir del certificado de obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de **Recepción Definitiva** de los mismos. Dicho monto será devuelto, a solicitud de la Adjudicataria, posteriormente a la fecha de formalizarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante del REGISTRO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA o del organismo que lo reemplace, en las especialidades codificadas según Resolución N° 055 del M.O.S.P.yV., y sus modificaciones conforme al siguiente detalle:

CCA NECESARIA:

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
100	ARQUITECTURA	\$7.500.000.-
350	SANEAMIENTO	
520	OBRAS BÁSICAS	



CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION
100	ARQUITECTURA	\$2.500.000.-
350	SANEAMIENTO	
520	OBRAS BÁSICAS	

En el caso de las Asociaciones Transitorias, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigente a la fecha de Licitación.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se prorratearán las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la Ley Nº 22.903 y complementarias.

ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Se detallarán en **ANEXO 7**.

ART. 11. DETALLE DE EQUIPOS

No aplica a la presente gestión.

ART. 12. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

No aplica a la presente gestión.

ART. 13. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PRESENTE PLIEGO

El presente pliego se compone de los siguientes elementos:

- Planos.
- Pliego Único de Bases y Condiciones en forma complementaria y subsidiaria.
- Pliego de Consideraciones Generales/ Anexos.
- Anexo 1: Formulario de la Propuesta
- Anexo 2: Detalle de la Propuesta
- Anexo 3: Análisis de Precios y Cálculo del Coeficiente Resumen
- Anexo 4: Representante Técnico de la Obra

- Anexo 5: Responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Anexo 6: No aplica a la presente gestión.
- Anexo 7: Detalle de antecedentes en obras similares.
- Anexo 8: No aplica a la presente gestión.
- Anexo 9: No aplica a la presente gestión.
- Anexo 10: Reglamento Ambiental del Aeropuerto Internacional Rosario
- Anexo 11: Declaración Jurada conocimiento y aceptación Manual de Higiene y Seguridad y Ambiental AIR
- Anexo 16 – Requisitos de AVSEC
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

ART. 14. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA

a) Con incumbencia en obras como la del presente, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.

b) La cumplimentación de lo exigido en los incisos a) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo a la planilla que se adjunta. **ANEXO 4 - REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA**

ART. 15. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el **ANEXO 5 – RESPONSABLE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** de este PLIEGO.

ART. 16. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DEL RUBRO AMBIENTAL

No aplica a la presente gestión.

ART. 17. CONSULTAS PREVIAS

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cálculos métricos, pliegos y demás elementos del legajo por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico ante el Departamento Área Técnica del Aeropuerto internacional de Rosario, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. La casilla de correo oficial habilitada para dicho fin es: acuerdo@airosario.com.ar

ART. 18. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos.

Para la realización de la **VISITA DE OBRA** los oferentes **deberán previamente coordinar día y horario** con dicha área mediante correo electrónico a acuerdo@airosario.com.ar y/o telefónicamente de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs a los siguientes teléfonos: 451-2997/4513220/4511226/4516300 (int. 1117 – 1101)

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del Aeropuerto la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentarse acompañando la oferta.

ART. 19. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global final a los efectos de la Compulsa, utilizando como modelo el **ANEXO 1 FORMULARIO DE LA PROPUESTA** y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar el **ANEXO 2 - DETALLE DE LA PROPUESTA** tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un **PRECIO TOTAL**, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, siempre con el IVA incluido.

El Oferente deberá realizar el Detalle de la Propuesta Económica respetando en su redacción los ítems y unidades de medida incluidos en el Anexo 2 y colocando los precios unitarios y totales que correspondan.

Los análisis de precios (Anexo 3) deberán realizarse para todos los ítems del Anexo 2 Detalle de la propuesta, sin excepción, conforme el modelo entregado.

ART. 20. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

Los proponentes deberán presentar, acompañando su propuesta, las planillas de análisis de precios de acuerdo al modelo presentado en el **ANEXO 3**.

Además, deberán presentar una planilla donde se indiquen los valores de los materiales, mano de obra, cargas sociales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el precio unitario propuesto.

Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

Deben, además, agregar en su propuesta el análisis del Coeficiente Resumen que integra cada precio unitario de aplicación, afectando el costo neto de cada ítem, de acuerdo a la planilla adjunta en el citado **ANEXO 3 – ANALISIS DE PRECIOS Y COEFICIENTE RESUMEN**.

Queda entendido, por lo tanto, que los precios de aplicación incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes. Dicho análisis de precios deberá ser suficientemente detallado, y la Inspección tendrá la facultad de solicitar a los proponentes un análisis más detallado cuando lo crea necesario, ya sea antes o después de la firma del Acta de Inicio de Obras.

ART. 21. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a lo especificado en el **Computo Métrico** y de acuerdo a lo especificado en cada uno de los ítems que integran la obra.

La medición de los trabajos será ejecutada por el Adjudicatario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra y preparará, de acuerdo con ella, el/los certificados de obra. El modelo del certificado será brindado por la Inspección de Obra, no admitiéndose otro tipo de certificado.

Los certificados deberán comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta su finalización.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Cada certificado constituirá en todos los casos, documento provisional para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Dentro del plazo de garantía de las obras, la Adjudicataria presentará la liquidación final, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo, se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

ART. 22. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES

No aplica.

ART. 23. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán según especificaciones emitidas en la INVITACIÓN a la Compulsa.

ART. 24. PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES

No aplica.

ART. 25. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas se mantendrán por el término de **TREINTA (30)** días a partir de la fecha de apertura de los Sobres de Presentación.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración del Aeropuerto Internacional de Rosario, quedarán prorrogadas por un plazo igual a la mitad de lo establecido precedentemente **(45 días)**.

ART. 26 CONSERVACION

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de **seis (6)** meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

PLAZO: El plazo de seis (6) meses establecido para la conservación de la obra por parte del Adjudicatario en las condiciones estipuladas en el presente Pliego empezará a contarse desde la fecha de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

ART. 27. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará **permanentemente**, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables. Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelos, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del Aeropuerto todos los desperdicios, escombros, basura, etc., quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos, en todos los casos, deberá respetarse las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales al respecto. El costo que demanden dichas tareas de mano de obra, provisión de volquetes, etc., correrá por cuenta exclusivo de la Adjudicataria.

ART. 28. COORDINACIÓN DE LA OBRA

Todas las tareas deberán ser previamente coordinadas con la Inspección de Obra, no pudiendo darse inicio a ninguna etapa sin haber sido previamente ajustada en tiempos y formas con la Inspección.